



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 JUN. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 11007-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario Incorporación de Mayores Captaciones de Ingresos Públicos Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0005-2022-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 21º, numeral 21.4, precisa que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, Artículo 23º, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el Anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 1'297,366.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/ 5'882,194.00 soles fijado en el Anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas, a través del Oficio Nº 1076-2023-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, solicita incorporación de mayores captaciones de recursos públicos por la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 259 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 JUN. 2023



cantidad de S/ 520,914.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de financiar la adquisición de repuestos para vehículos, pago de servicio de internet, y servicios diversos; asimismo, la Oficina Regional de Administración, mediante Informe N° 368-2023-GR-PUNO/ORA, solicita incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 776,452.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano, papelería en general, aseo y limpieza, repuestos para vehículos, servicio de mantenimiento de vehículos, servicio de impresiones, encuadernación y empastado, y localización de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 807-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 1'297,366.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2023;

Estando al Informe N° 807-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 368-2023-GR-PUNO/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Oficio N° 1076-2023-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, de la Dirección Regional de Energía y Minas, Oficio N° 819-2023-GR-PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 (S/ 1'297,366.00) soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,297,366	1,297,366
1.3.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	964,774	964,774
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	188,322	188,322
1.3.27	Derechos Administrativos de Energía y Minas	188,322	188,322
1.3.27.3	Derechos Administrativos de Hidrocarburos	188,322	188,322
1.3.27.31	Derechos de Aprobación y Autorización	188,322	188,322
1.3.3	Venta de Servicios	776,452	776,452
1.3.35	Ingreso por Alquileres	776,452	776,452
1.3.35.2	Vehículos Maquinarias y Equipos	776,452	776,452
1.3.35.22	Maquinarias y Equipos	776,452	776,452
1.5.0	OTROS INGRESOS	332,592	332,592
1.5.1	Rentas de la Propiedad	160,379	160,379
1.5.1.2	Rentas de la Propiedad Real	160,379	160,379
1.5.1.2.2	Derechos e Ingresos por Concesiones	160,379	160,379
1.5.1.2.2.1	Derecho de Vigencia de Minas	160,379	160,379
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	172,213	172,213
1.5.21	Multas y Sanciones No Tributarias	172,213	172,213
1.5.21.6	Otros Multas	172,213	172,213
1.5.21.69	Multas por Infracciones Mineras	172,213	172,213
TAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		1,297,366	1,297,366



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
001					SEDE PUNO	1,297,366	1,297,366
	02				ACCIONES CENTRALES	1,297,366	1,297,366
		9001			ACCIONES CENTRALES	1,297,366	1,297,366
			3999999		SIN PRODUCTO	1,297,366	1,297,366
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,297,366	1,297,366
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						1,297,366	1,297,366

